ACTA DE LA SESIÓN DEL ÓRGANO GESTOR DESIGNADO PARA LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO Y PRODUCTOS AUXILIARES, PARA LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, TRADE.

Expediente: CONTR 2025 0000674613

Procedimiento: Abierto simplificado abreviado

Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 6 de julio de 2026

Asisten:

- Belén Elvira Pandelet, Jefa del Departamento de Contratación.
- Victoria Llamas Vega, Técnica del Departamento de Contratación.
- Palma Muñoz Morquilla, Técnica del Área de los Servicios Jurídicos.
- María Alonso Araujo, Jefa del Área de Tecnología.

Siendo las 10:09 horas del día de la fecha, se constituye el Órgano Gestor de la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del "Suministro de material informático y productos auxiliares, para la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE", CONTR 2025 0000674613. Todos los miembros asisten por videoconferencia.

El objeto de la sesión es el análisis del resultado del requerimiento de subsanación de la documentación contenida en el Sobre Electrónico Único (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas), así como la posterior aplicación, en su caso, de los parámetros establecidos en el PCAP para determinar si existen ofertas anormales y si no existiesen, se procederá a la aplicación de los criterios de adjudicación.

Los miembros del Órgano Gestor que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico de fecha 18 de junio de 2026 por la que se acuerda su designación, publicada en el perfil del contratante en la misma fecha.

De conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución, por ausencia de D. Fernando Benot Ferrón, asiste su suplente Dña. Palma Muñoz Morquilla, y por ausencia de D. Joaquín Berrocoso Dominguez, asiste su suplente Dña. María Alonso Araujo.

Palma Muñoz Morquilla y María Alonso Araujo que no han asistido a sesiones anteriores de este Órgano Gestor, manifiestan que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses, entendido el citado concepto tal y como establece el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, esto es *"cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación"*.

Se inicia la sesión, recordando que en la sesión anterior de fecha 26 de junio 2026, se constató en SiREC-Portal de Licitación Electrónica la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALONSO ARAUJO	13/07/2026	
	MARIA BELEN ELVIRA PANDELET		
	PALMA MUÑOZ MORQUILLA		
	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNFJ8ZFT5XUGUFF6HFFZ94CVSB	PÁG. 1/5	

NIF – RAZÓN SOCIAL	LOTES PRESENTADOS
B60202876 - GERSA INFORMATICA S.L.	Lotes 1 y 2
B14930903 - LUCAS ROJAS S.L.	Lotes 2 y 3
B63211767 - MEDIA MARKT BUSINESS SOLUTIONS,S.L.U	Lote 2
*8129 - FRANCISCO JAVIER MORENO FRUTOS	Lote 2
B81644387 - SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L.	Lotes 1 y 2
B92200591 - HERBECON SYSTEMS S.L.	Lotes 1, 2 y 3
B53761813 - ARAQUEST INGENIEROS S.L.	Lotes 1, 2 y 3
B41975608 - ASISTENCIA DISTRIBUCION Y VENTAS INFORMATICAS S.L.	Lotes 1, 2 y 3
B41501388 - PEDREGOSA S.L.	Lotes 1, 2 y 3

Seguidamente, se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico de cada una de las empresas previamente referenciadas, y tras analizarla los miembros del Órgano Gestor acordaron por unanimidad:

- Conforme a lo previsto en la cláusula 10.1 del PCAP, requerir a MEDIA MARKT BUSINESS SOLUTIONS, S.L.U. y a ARAQUEST INGENIEROS S.L., concediéndoles un plazo de tres días naturales para que subsanasen los defectos y/u omisiones que se habían apreciado tras la analizar la documentación contenida en sus respectivos Sobres Únicos Electrónicos y que constan en el acta de la reunión anterior del Órgano Gestor (acta nº 1).
- Admitir al resto de empresas que han concurrido por considerar que las mismas habían aportado correctamente la documentación requerida en el Sobre Único Electrónico.

Asimismo, se deja constancia de que el anuncio conteniendo el requerimiento de subsanación fue publicado en el perfil del contratante y enviado a MEDIA MARKT BUSINESS SOLUTIONS, S.L.U. y a ARAQUEST INGENIEROS S.L. a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica el día 30 de junio de 2026, indicándose en el mismo que el plazo de presentación de la documentación a efectos de subsanación finalizaba el día 3 de julio de 2026, a las 23:59 horas. Igualmente, se comprueba en SiREC-Portal de licitación electrónica que ambas licitadoras procedieron a la lectura del requerimiento el mismo día que les fue enviado, esto es, el 30 de junio de 2026.

A continuación, se analiza el resultado del requerimiento:

- Respecto a MEDIA MARKT BUSINESS SOLUTIONS, S.L.U., que concurre al lote 2, se constata en SiREC-Portal de licitación electrónica que, pese a haber recibido y leído el requerimiento de subsanación el mismo día de su notificación, no ha presentado documentación alguna dentro del plazo concedido, por lo que los miembros del Órgano Gestor acuerdan por unanimidad su exclusión del lote 2.
- Respecto a la licitadora ARAQUEST INGENIEROS S.L., que concurre a los lotes 1, 2 y 3, se constata que ha presentado documentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo que le fue conferido, y tras su análisis, los miembros del Órgano Gestor acuerdan por unanimidad admitir a esta licitadora por considerar que con la documentación aportada ha subsanado los defectos y/u omisiones que se habían apreciado en su Sobre Único Electrónico.

Seguidamente, se procede a la lectura del parámetro contenido en el Anexo I-apartado 7.B del PCAP que resulta de aplicación en función del número de licitadores que han concurrido, a los efectos de determinar si existen ofertas anormalmente bajas:

"Únicamente se tendrá en cuenta el importe total de la oferta económica de cada lote a la hora de calcular los parámetros para considerar una oferta anormalmente baja. […]

El importe total ofertado es igual a la suma de los importes de todos los artículos del lote, calculados multiplicando el precio unitario ofertado por el número estimado de unidades de cada artículo.

El importe total máximo de cada lote corresponderá con el indicado en el apartado 2.A del anexo I del PCAP.

[…]

4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, el importe total de las ofertas económicas del lote que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética del importe total de las ofertas económicas presentadas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALONSO ARAUJO	13/07/2026
	MARIA BELEN ELVIRA PANDELET	
	PALMA MUÑOZ MORQUILLA	
	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNFJ8ZFT5XUGUFF6HFFZ94CVSB	PÁG. 2/5

No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas económicas del lote que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía del lote."

Se recuerda que las ofertas presentadas, son las que constan en los Anexos I, II, III contenidos en el acta de la sesión anterior de fecha 26 de junio de 2026 (acta nº 1).

Seguidamente, se procede a la aplicación del citado parámetro en cada uno de los lotes, recogiéndose a continuación el resultado obtenido.

Lote 1

Se procede a la aplicación del parámetro anteriormente transcrito a las ofertas presentadas y admitidas a este lote. A los efectos de la citada aplicación, se calculan los importes totales de las ofertas a partir de los precios unitarios ofertados por las licitadoras y el número de unidades estimadas que se contempla en el Anexo I-apartado 2.A del PCAP.

Aplicando el parámetro establecido en el Anexo I-apartado 7.B del PCAP, se calcula una primera media y observando que existe una oferta que es superior a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se calcula una nueva media sólo con las ofertas económicas que no se encuentran en dicho supuesto, resultando la nueva media en la cantidad de 17.613,06 €, constatándose que no existe ninguna oferta que sea inferior en más de diez unidades porcentuales a la nueva media y por tanto no existe ninguna oferta anormalmente baja en el lote 1.

Posteriormente, se procede a la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 7.A siendo todos ellos evaluables mediante fórmulas, resultando la siguiente clasificación:

LICITADORA	IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA	PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PLAZO DE ENTREGA OFERTADO	PUNTUACIÓN PLAZO DE ENTREGA	PUNTUACIÓN TOTAL
SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L.	16.121,62 €	85,00	4 días hábiles	15,00	100,00
GERSA INFORMÁTICA S.L.	16.885,20 €	74,98	4 días hábiles	15,00	89,98
ARAQUEST INGENIEROS S.L.	17.717,87 €	64,06	4 días hábiles	15,00	79,06
PEDREGOSA S.L.	18.419,60 €	54,86	4 días hábiles	15,00	69,86
HERBECON SYSTEMS S.L.	18.921,00 €	48,28	4 días hábiles	15,00	63,28
ASISTENCIA DISTRIBUCIÓN Y VENTAS INFORMÁTICAS S.L.	20.486,90 €	27,74	6 días hábiles	10,00	37,74

En virtud del resultado obtenido, los miembros del Órgano Gestor acuerdan por unanimidad, proponer al órgano de contratación que determine como la mejor oferta en el **lote 1** la presentada por la licitadora SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L., al resultar la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 7.A del PCAP, y que se le requiera la documentación previa a la adjudicación conforme a lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP.

Lote 2

Se procede a la aplicación del parámetro anteriormente transcrito a las ofertas presentadas y admitidas a este lote.

A los efectos de la citada aplicación, se calculan los importes totales de las ofertas a partir de los precios unitarios ofertados por las licitadoras y el número de unidades estimadas que se contempla en el Anexo I-apartado 2.A del PCAP, resultando lo siguiente:

LICITADORA	IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA
GERSA INFORMATICA S.L.	5.214,00 €
LUCAS ROJAS S.L.	3.953,84 €
FRANCISCO JAVIER MORENO FRUTOS	4.840,00 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALONSO ARAUJO	13/07/2026
	MARIA BELEN ELVIRA PANDELET	
	PALMA MUÑOZ MORQUILLA	
	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNFJ8ZFT5XUGUFF6HFFZ94CVSB	PÁG. 3/5

SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L.	5.842,21 €
HERBECON SYSTEMS S.L.	5.390,00 €
ARAQUEST INGENIEROS S.L.	5.181,88 €
ASISTENCIA DISTRIBUCION Y VENTAS INFORMATICAS S.L.	5.929,00 €
PEDREGOSA S.L.	4.111,25 €

Aplicando el parámetro establecido en el Anexo I-apartado 7.B del PCAP, se calcula una primera media y observando que existen ofertas que son superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se calcula una nueva media sólo con las ofertas económicas del lote que no se encuentran en dicho supuesto, resultando la nueva media en la cantidad de 4.781,83 €, y constatándose que son anormalmente bajas en el **lote 2** las ofertas presentadas por las licitadoras LUCAS ROJAS S.L. y PEDREGOSA S.L. al ser inferiores a la nueva media en más de diez unidades porcentuales.

Lote 3

Se procede a la aplicación del parámetro anteriormente transcrito a las ofertas presentadas y admitidas en este lote.

A los efectos de la citada aplicación, se calculan los importes totales de las ofertas a partir de los precios unitarios ofertados por las licitadoras y el número de unidades estimadas que se contempla en el Anexo I-apartado 2.A del PCAP, resultando lo siguiente:

LICITADORA	IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA
LUCAS ROJAS S.L.	4.537,19 €
HERBECON SYSTEMS S.L.	5.548,00 €
ARAQUEST INGENIEROS S.L.	5.892,32 €
ASISTENCIA DISTRIBUCION Y VENTAS INFORMATICAS S.L.	5.635,29 €
PEDREGOSA S.L.	6.266,22 €

Aplicando el parámetro establecido en el Anexo I-apartado 7.B del PCAP, se calcula una primera media y observando que existen ofertas que son superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se calcula una nueva media sólo con las ofertas económicas del lote que no se encuentran en dicho supuesto, resultando la nueva media en la cantidad de 5.403,20 €, y constatándose que es anormalmente baja en el **lote 3** la oferta presentada por la licitadora LUCAS ROJAS S.L. al ser inferior a la nueva media en más de diez unidades porcentuales.

En virtud del resultado obtenido, los miembros del Órgano Gestor acuerdan por unanimidad, conferir, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP, **trámite de audiencia a LUCAS ROJAS S.L. respecto a su oferta para el lote 1 y a su oferta el lote 2**, y a **PEDREGOSA S.L. respecto a su oferta para el lote 2**, que se han determinado como anormalmente bajas, para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de sus respectivas ofertas, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Concretamente, se requiere justificación sobre los costes tenidos en cuenta para poder desempeñar las prestaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALONSO ARAUJO	13/07/2026
	MARIA BELEN ELVIRA PANDELET	
	PALMA MUÑOZ MORQUILLA	
	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNFJ8ZFT5XUGUFF6HFFZ94CVSB	PÁG. 4/5

- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- La posible obtención de una ayuda de Estado.

Asimismo, se recordará a la licitadora que conforme a lo previsto en la cláusula 10.3 del PCAP:

"En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP."

Una vez que se remita el requerimiento confiriendo el trámite de audiencia y en su caso, se reciban las alegaciones, se remitirán a informe técnico del Área de Tecnología.

Siendo las 11:07 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por todos los asistentes, en prueba de conformidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALONSO ARAUJO	13/07/2026	
	MARIA BELEN ELVIRA PANDELET		
	PALMA MUÑOZ MORQUILLA		
	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNFJ8ZFT5XUGUFF6HFFZ94CVSB	PÁG. 5/5	